



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2022-MDM/A

Mórrope, 28 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N°14951 de fecha 16JUN2022; el Informe N° 203-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 21JUN2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial; el Informe N° 934-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 22JUN2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; así como, el Memorando N° 1289-2022-GM/MDM de fecha 23JUN2022, que dispone la elaboración del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al literal d) artículo 73°, de la ley 27972, las municipalidades, tomado en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, Renovación Urbana, Infraestructura Urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.

Que, según el inciso 9 del artículo 4° de la ley 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el expediente N° 14951 de fecha 16JUN2022, en donde el administrado EZEQUIEL VELASQUEZ PEÑA, solicita el cambio de uso de suelo Rural a Urbano del predio denominado VICTORIANO, con U.C. N° 52214, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 02276681, ubicado en el Sector Chirran del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 203-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 21JUN2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Mórrope, señala que efectuada la verificación técnica en el predio rural “VICTORIANO”, de 9, 923.27 m2, y perímetro de 665.73 ml,

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 370-2022-MDM/A

se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, por lo que se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial dar lugar al trámite correspondiente para la emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "VICTORIANO" con U.C N° 52214.

A través del Informe N° 934-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 22JUN2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo territorial, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, denominado "VICTORIANO", a favor de EDIFICACIONES CASAVELA E.I.R.L.; por lo que, mediante Memorando N° 1289-2022-GM/MDM de fecha 23JUN2022, recibido con fecha 28JUN2022, la Gerencia Municipal solicita la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Cambio de Uso de Predio Rural a URBANO, ubicado en el Sector CHIRRAN del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, al Predio denominado "VICTORIANO", signado con U.C N°52214, con Partida Electrónica N° 02276681, a favor de EDIFICACIONES CASAVELA E.I.R.L, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

I. UBICACIÓN

1. NOMBRE DE PREDIO : "VICTORIANO",
2. UBICACIÓN : Sector CHIRRAN, del Distrito de Mórrope.
3. UNIDAD CATASTRAL:U.C N°52214
DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE
PROVINCIA : LAMBAYEQUE
DISTRITO : MÓRROPE
REGION : LAMBAYEQUE

II. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:

- Por el Norte : Limita con CANAL OLIVOS DE POR MEDIO U.C.41882, en línea quebrada de 23 Tramos, Vértices 10 AL 17 ; **haciendo un total 166.38 metros.**
- Por el Sur : Limita con CEMENTERIO MUNICIPAL Y UC.C.41143 ,en línea quebrada de 05 Tramos, Vértices 21,22,23,24,01,02 , **haciendo un total 307.88 metros.**

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 370-2022-MDM/A

- Por el Este : Limita con CARRETERA POSITOS-MORROPE, en línea quebrada de 4 Tramos, Vértices 17 al 21, **haciendo un total 83.60 metros.**
- Por el Oeste : Limita con CANAL OLIVOS DE POR MEDIO U.C.41882, en línea quebrada de 17 Tramos, Vértices 68 al 84-01, **haciendo un total 107.87 metros.**

ÁREA TOTAL : 0.9923Has. = 9,923.27m²
PERIMETRO : 665.73 ml

III. VÉRTICES: Las COORDENADAS DEL PREDIO U.C. 5214, (PSAD 56 – ZONA 17S) son:

CUADRO DE DATOS TECNICOS-DA TUM PSAD 56

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	36.26	102°51'35"	609052.2061	9277970.5270
2	2-3	11.39	58°51'4"	609016.5181	9277964.1083
3	3-4	14.49	179°29'32"	609020.5915	9277974.7461
4	4-5	9.51	174°58'50"	609025.8936	9277988.2334
5	5-6	17.49	188°49'58"	609030.1320	9277996.7417
6	6-7	18.29	189°19'32"	609035.4341	9278013.4083
7	7-8	14.55	191°6'52"	609038.0810	9278031.5046
8	8-9	11.78	184°4'50"	609037.3718	9278046.0416
9	9-10	10.37	156°18'19"	609035.9618	9278057.7392
10	10-11	9.27	150°22'20"	609038.9633	9278067.6672
11	11-12	12.39	173°27'25"	609045.6836	9278074.0559
12	12-13	49.57	174°56'41"	609055.5787	9278081.5144
13	13-14	26.44	181°23'43"	609097.6407	9278107.7491
14	14-15	24.77	168°33'7"	609119.7313	9278122.2861
15	15-16	19.91	174°38'25"	609142.7125	9278131.5242
16	16-17	24.03	163°27'37"	609161.8016	9278137.1931
17	17-18	11.74	94°18'35"	609185.8300	9278137.1931
18	18-19	10.51	208°15'6"	609186.7123	9278125.4854
19	19-20	55.33	184°47'54"	609192.3690	9278116.6273
20	20-21	6.02	140°59'32"	609225.9460	9278072.6462
21	21-22	152.71	91°15'1"	609225.7729	9278066.6274
22	22-23	21.04	178°27'51"	609073.0681	9278067.6872
23	23-24	93.97	272°8'41"	609052.0412	9278068.3971
24	24-1	3.90	177°7'30"	609052.3875	9277974.4262
TOTAL		665.73	3960°0'0"		

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 370-2022-MDM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Interesado
Gerencia Municipal
OGA
GDT
SDT
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaria
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*